República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00337**

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINIMA cuantía en favor de **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A** contra **WOLFAN QUEVEDO RODRÍGUEZ GARCÍA** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **$8´897.606** por concepto de capital contenido en el Pagaré base de recaudo, más los intereses de mora desde el 6 de marzo de 2021 y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del C.Co).

2. Por la suma de **$5´513.114** por concepto de intereses remuneratorios incorporados en el título.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería al abogado Juan Pablo Ardila Pulido como apoderado judicial de la sociedad ARFI ABOGADOS S.A.S, quien a su vez actúa como endosataria para el cobro de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2) [1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1]Decisión anotada en estado Nº033 de 5 de mayo de 2021.

Código de verificación:
4d3f2362d9198d823e209635810bd4beb444f1efc3f4f994488e2399add7bd0d
Documento generado en 04/05/2021 06:30:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m